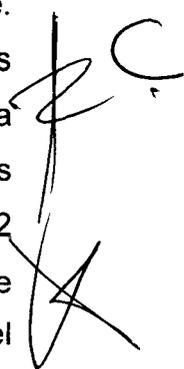
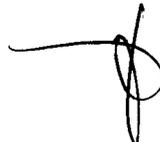


ACTA MIL SETENTA Y OCHO. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciada **SOFIA CAROLINA VAQUERANO DE VASQUEZ** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia y el señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para nombramiento de Director Ejecutivo. Para aprobación o denegación. 5. Solicitud de autorización de Contratación para la plaza de Director de Administración y Finanzas. Para aprobación o denegación. 6. Solicitud del Señor Presidente de la Junta Directiva, para que se le delegue la atribución de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, en base al Art. 7 literal "g" de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de reforma de la Política para Administración de Combustible. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de Nombramiento de miembros propietario y suplente de la Comisión de Servicio Civil del RNPN, por parte de la Institución. 9. Solicitud de aprobación del documento denominado "Lineamientos Jurídicos para el Registro, Emisión y Entrega del DUI". (entregado para su revisión 12 de diciembre 2019). 10. Solicitud de Modificación Y creación de la Unidad de Capacitaciones aprobación de Los Perfiles de puesto de la Unidad y la Actualización del Organigrama Institucional. Para su aprobación o denegación. 11. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas relativo a la Contratación de Courier para envío de DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; CIUDAD DE



MÉXICO, MÉXICO; MILÁN, ITALIA; MELBOURNE, AUSTRALIA Y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el Servicio De Registro, Emisión Y Entrega de DUI y retorno de DUI'S inutilizados con la documentación de respaldo hacia EL SALVADOR. Para su aprobación o denegación. 12. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la adquisición de productos químicos para el año 2020. Para su aprobación o denegación. 13. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo al suministro de Materiales Informáticos para el año 2020. Para su aprobación o denegación. 14. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de enero 2020, en los Centros de Emisión Nacionales. 15. Entrega de Informe de producción y envíos del Documento Único de Identidad del mes de enero 2020, en los Centros de Emisión del Exterior. 16. Entrega de Informe de Reposición de DUIS centro del servicio Woodbridge, VA. 17. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización para nombramiento de Director Ejecutivo. Para aprobación o denegación.** El señor presidente solicito a la Licda. Marlene Molina para que presentara este punto. Expuso la Licda. Molina que el día 30 de enero de 2020, se informó a la Junta Directiva renuncia del Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez, como Director Ejecutivo del RNPN, efectiva a partir del 14 de febrero de 2020. Con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; así mismo considerando las necesidades que se tiene en reforzar con recurso humano idóneo en las diferentes Unidades, para cumplir con las metas y objetivos institucionales por el crecimiento organizacional. **Propósito del puesto de trabajo:** Consiste en la coordinación integrada de todas las unidades organizativas de la institución, planeando y definiendo lineamientos operativos, dándole seguimiento y dirigiendo las actividades y programas necesarios a efecto de darle cumplimiento eficaz a los acuerdos e instrucciones emanadas del Presidente Registrador Nacional y la Junta Directiva del RNPN. **Perfil del Puesto:** Educación Formal: Licenciado en Administración de

Empresas, Ingeniería Industrial o en otras carreras afines. Experiencia laboral: Cinco años como mínimo de experiencia en puestos similares. Presento el detalle de todas las funciones. Datos del candidato: Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco, quien posee Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad de El Salvador (1997) y posgrado en Formulación, Gerencia y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública, Instituto Técnico Centroamericano (1994). Otros Conocimientos: Curso sobre la aplicación de competencias laborales, Defensoría del Consumidor, impartido por la AECID, España (2009). Pasantía en la República Federal de México, sobre El Perfil de la Tesorería de la Federación, Secretaría de Finanzas (1992). Análisis Transaccional, Sistema de Administración Financiera Integrada de El Salvador, Gerencia Pública, Excelencia en el Servicio, Desarrollo Organizacional, Planeación Estratégica, Elaboración de Informes Técnicos Normas ISO 9000, Fianzas Públicas, Liderazgo, KEIZEN. (1996-2002). Experiencia laboral: Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Región Central, ANDA (2005), Director Departamental de Educación de Cuscatlán (2004) y Jefe de División de Administración de Pagos. Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda (1998-2000), Coordinador con las Unidades Financieras para las erogaciones de fondos para el Presupuesto General del Estado. Ministerio de Hacienda (1998-2000) y Jefe de División Administrativa, Ministerio de Hacienda (1995-1998). Por lo anterior solicita: La aprobación del nombramiento del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco como Director Ejecutivo DEL RNPN a partir de 17 de febrero de 2020. Sobre la anterior solicitud, los señores directivos señalaron que es preferible la presentación de una terna de profesionales a fines al puesto con la experiencia comprobable, todo esto por transparencia en la selección del profesional que cubrirá dicha plaza, por eso consultan si fueron presentados más candidatos para optar a esta plaza, además porque se somete únicamente a este candidato; sobre lo anterior el señor presidente recordó que esta al dirección debe ser conducida por un profesional de su confianza, por todas las funciones que desarrollara por eso se ha presentado a este candidato, sin embargo si la decisión de esta mesa es la de que se presente una terna para su consideración se hará. Posteriormente sometió el punto a votación obteniéndose el resultado siguiente: VOTOS A FAVOR: CUATRO VOTOS. ABSTENCIONES: SEIS. Después de discutido el punto, la junta directiva por MAYORIA

ACUERDA: Denegar la solicitud de nombramiento de Director Ejecutivo. **5. Solicitud de autorización de Contratación para la plaza de Director de Administración y Finanzas. Para aprobación o denegación.** Este punto fue retirado. **6. Solicitud del Señor Presidente de la Junta Directiva, para que se le delegue la atribución de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, en base al Art. 7 literal "g" de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente manifestó que este cargo históricamente ha sido delegado a sus anteriores antecesores para una mejor conducción de la administración y manejo del personal, por ello se solicita esta petición. Sobre lo solicitado los señores Directivos observaron que por ahora no ven la necesidad de delegar esta potestad y prefieren que esta atribución la conserven. Posteriormente fue sometido el punto a votación obteniéndose el resultado siguiente: VOTOS A FAVOR: DOS VOTOS. ABSTENCIONES: OCHO. Después de discutido el punto, la junta directiva por MAYORIA ACUERDA: Denegar la solicitud para que se le delegue a la presidencia la atribución de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional de las Personas Naturales, en base al Art. 7 literal "g" de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales. **7. Solicitud de reforma de la Política para Administración de Combustible.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicitó al señor Bernardo Valiente, para que presentara este punto. Expuso que considerando la importancia de establecer los lineamientos para la administración de combustible, que permitan contar con mecanismos efectivos y prácticos de control, para contribuir al consumo racional y óptimo de combustible en el Registro Nacional de Personas (RNPN). Además, se busca transparentar los procesos que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos, se plantea reformar el documento Política para Administración de Combustible, aplicable a todas las Direcciones y Unidades que hacen uso del combustible para el funcionamiento de vehículos y equipos. Cito como antecedentes que en enero de 2017, fue aprobado por la Junta Directiva de ese momento, el documento Política para Administración de Combustible, dejando como responsable de la distribución de los cupones de combustible al Encargado de Transporte. Se propone reformar el documento, incorporando en el numeral 5 del referido documento de la siguiente

manera: **5. NOMBRAMIENTO DE EMPLEADO ENCARGADO DE ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLE:** El Presidente Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales nombrará por medio de Acuerdo de Presidencia a un empleado de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales como encargado de administración de combustible, y en el caso que fuere necesario modificar dicho nombramiento se hará a través siempre de un Acuerdo de Presidencia, así mismo, en dicho acuerdo se nombrará a un suplente del encargado de administración de combustible, quien asumirá las funciones y responsabilidades a falta de dicho encargado por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior solicita: aprobar la reforma del documento política para administración de Combustible. La señora Mariella Peña Pinto adelanto que se abstendrá de votar en este punto. **Después de discutido este punto,** la junta directiva por mayoría acuerda: aprobar la siguiente modificación a la Política para Administración de Combustible: **5. NOMBRAMIENTO DE EMPLEADO ENCARGADO DE ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLE:** El Presidente Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales nombrará por medio de Acuerdo de Presidencia a un empleado de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales como encargado de administración de combustible, y en el caso que fuere necesario modificar dicho nombramiento se hará a través siempre de un Acuerdo de Presidencia, así mismo, en dicho acuerdo se nombrará a un suplente del encargado de administración de combustible, quien asumirá las funciones y responsabilidades a falta de dicho encargado por razones de caso fortuito o fuerza mayor. **8. Solicitud de Nombramiento de miembros propietario y suplente de la Comisión de Servicio Civil del RPN, por parte de la Institución.** El señor presidente solicito al Lic. Juan Pablo Ramos, Asesor Jurídico del RPN, para que presentara este punto. Expuso que la Licenciada Ericka Melissa Vargas Castillo, presentó su renuncia al cargo de miembro propietaria de la Comisión de Servicio Civil del RPN, por tanto se propone a las siguientes servidoras para integrar la mencionada Comisión, en representación de la Institución, para continuar el período de nombramiento que vence el 21 de diciembre del corriente año, por ello se solicita la sustitución de estas y se proponen a las Licenciadas Fátima Jazmín Hernández Burgos, como propietaria y Griselda Gisela Lemus Zimmerman, suplente. La señora Mariella

Peña Pinto adelanto que se abstendrá de votar en este punto. **Después de discutido este punto**, la junta directiva por mayoría acuerda: Nombrar como miembro propietario a la Licenciadas Fátima Jazmín Hernández Burgos y Griselda Gisela Lemus Zimmerman, como suplente ante la Comisión de Servicio Civil del RNPN, por parte de la Institución.

9. Solicitud de aprobación del documento denominado “Lineamientos Jurídicos para el Registro, Emisión y Entrega del DUI”. (entregado para su revisión 12 de diciembre 2019). La junta directiva acuerda: conceder 15 días más para la revisión de este documento.

10. Solicitud de Modificación Y creación de la Unidad de Capacitaciones aprobación de Los Perfiles de puesto de la Unidad y la Actualización del Organigrama Institucional. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito al Lic. Cesar Rosa, colaborador jurídico de la UCREF, para que presentara este punto. Cito los siguientes antecedentes, marco legal y justificación para la creación de la Unidad de Capacitaciones. El Lic. Rosa manifestó que en el año 2010 se realizan una serie de reformas a la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y se adiciona el artículo 71-A el cual dispone: *“Art. 71-A.- El Registro Nacional de las Personas Naturales está obligado a capacitar a los Registradores del Estado Familiar en el manejo de los libros, formas y procedimientos de registro de los hechos y actos jurídicos regulados en la presente ley”. Que la Misión es Ser una Unidad encargada de promover, difundir e impulsar actividades formativas, mediante la implementación de programas de capacitación, basadas en la atribución legal que ostenta el Registro Nacional de las Personas Naturales de capacitar y formar en materia Registro del Estado Familiar, identidad e identificación y áreas afines compatibles con el quehacer institucional y la visión: la de Implementar una escuela de capacitación y formación registral encargado de la dirección y desarrollo de los cursos de capacitación dirigidos a todos los segmentos de la sociedad que desempeñan una laborar desafiante en la identidad e identificación de los salvadoreños. Señalo que el **OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIONES.** “Promover una cultura registral en función del quehacer Institucional propiciando acciones a favor del derecho a la identidad e identificación ciudadana”. Explico con detalle las funciones y la Propuesta de diseño organizacional y modificación de organigrama. Que se propone la Unidad de*

Capacitación bajo la Dirección de Registro de Personas Naturales, con un colaborador jurídico de apoyo. **Funciones de la Unidad de Capacitaciones:** Divulgar criterios jurídicos en base a los derechos de identidad e identificación expuestos por la Jurisprudencia Nacional e Internacional. Recopilar, archivar y llevar un control sistemático e informático respecto a la jurisprudencia familiar, Constitucional, y toda aquella relacionada al quehacer institucional, emanada de los tribunales, CSJ del ámbito nacional como extranjero. Cooperar de manera interinstitucional, otras Escuelas de Capacitación, Universidades, Asociaciones de Abogados, en cursos, talleres, diplomados a fin de fortalecer los conocimientos y habilidades respecto a la identidad e identificación, y áreas compatibles con el quehacer Institucional. Por lo anterior SOLICITA: Aprobación de la Creación de la Unidad de Capacitaciones y Modificación de Estructura Organizativa del RNPN. La señora Mariella Peña Pinto adelanto que se abstendrá de votar en este punto. Después de discutido este punto, la junta directiva por mayoría acuerda. La **Modificación de la Dirección de Registro de Personas Naturales, la creación de la Unidad de Capacitaciones bajo la Dirección de Registro de Personas Naturales, la aprobación de Los Perfiles de puesto de la Unidad de Capacitaciones y la Actualización del Organigrama Institucional.** 11. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas relativo a la Contratación de Courier para envío de DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO; MILÁN, ITALIA; MELBOURNE, AUSTRALIA Y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el Servicio De Registro, Emisión Y Entrega de DUI y retorno de DUI'S inutilizados con la documentación de respaldo hacia EL SALVADOR.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, la autorizó el inicio de gestiones para la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control del DUI en el Exterior solicitó **"CONTRATACIÓN DE COURIER PARA ENVÍO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO; MILÁN, ITALIA; MELBOURNE, AUSTRALIA Y OTROS LUGARES DEL MUNDO**

l
A
K.C.
↓

DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DE DUI Y RETORNO DE DUI'S INUTILIZADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO HACIA EL SALVADOR", según detalle presentado. En fecha dos de mayo de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: 1) **FLETE DE CARGA Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.**, 2) **URBANO EXPRESS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, 3) **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, 4) **MAILEX, S.A. DE C.V.** y 5) **DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al requerimiento del servicio se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha cuatro de febrero de dos mil veinte así: **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** En fecha cinco de febrero del corriente la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, las cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada para Ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC y f) Clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto a su estado Tributario. Luego de la verificación de la oferta presentada, se deja constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por lo tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión por ítem del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada MARIA ELENA PONCE CASTILLO, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control del DUI en el Exterior, como consta en cuadro de evaluación anexo, se hace constar que la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL**

SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados para el ítem No. 1 y No. 2, por tanto, se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con la única oferta recibida y habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se realizó una revisión aritmética de la misma, no encontrándose errores determinándose que los valores ofertados se encuentran dentro de los precios del mercado actual, por lo que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria autorizada para este servicio que corresponde a Cuarenta y Siete Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$47,800.00), de los cuales \$ 27,800.00, será utilizado para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Ciudad de México, México; Milán, Italia; Melbourne, Australia y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y entrega de DUI; y \$ 20,000.00, será utilizado para el Retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar de forma total, la "CONTRATACIÓN DE COURIER PARA ENVÍO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO; MILÁN, ITALIA; MELBOURNE, AUSTRALIA Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DE DUI Y RETORNO DE DUI'S INUTILIZADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO HACIA EL SALVADOR"**, a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$47,800.00), monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria autorizada para esta contratación, de los cuales \$ 27,800.00, será utilizado para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Ciudad de México, México; Milán, Italia; Melbourne, Australia y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro,

Emisión y entrega de DUI; y \$ 20,000.00, será utilizado para el Retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. La señora Mariella Peña Pinto adelanto que se abstendrá de votar en este punto. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva POR MAYORIA **Acuerda: Adjudicar de forma total, la "CONTRATACIÓN DE COURIER PARA ENVÍO DE DUIS A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TORONTO, CANADÁ; CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO; MILÁN, ITALIA; MELBOURNE, AUSTRALIA Y OTROS LUGARES DEL MUNDO DONDE EL RNPN PREVEA LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DE DUI Y RETORNO DE DUI'S INUTILIZADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO HACIA EL SALVADOR"**, a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$47,800.00), monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria autorizada para esta contratación, de los cuales \$ 27,800.00, será utilizado para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Ciudad de México, México; Milán, Italia; Melbourne, Australia y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y entrega de DUI; y \$ 20,000.00, será utilizado para el Retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador y autorizar al Señor Presidente para que suscriba dicho. **12. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la adquisición de productos químicos para el año 2020.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintiocho de noviembre

de dos mil diecinueve la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL AÑO 2020**, según detalle presentado. En fecha trece de enero de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **A) EFESA, S.A. DE C.V., B) MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL Y C) JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo cuatro ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha veintiuno de enero de dos mil veinte así:

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	\$ 4,369.60	TOTAL
2		\$ 5,763.25	TOTAL
3	ELECTRO FERRETERA, S.A.DE C.V.	\$ 7,255.50	TOTAL
4	MARIA CONSUELO AGUILAR PEREZ	\$ 6,450.55	TOTAL

En fecha veintinueve de enero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE ó clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto a su estado Tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que éstas cumplen con la presentación de la documentación solicitada por lo que se encuentran Habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas








requeridas en el anexo 1 del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, Encargado del Departamento de Suministros, hace las siguientes consideraciones: La oferta presentada por la Señora **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, no cumple en los siguientes ítems: a) En el ítem número 1, "Basureros plásticos de 12 libras", en lo relacionado a: Ofrece basureros de 12 litros, se solicitó de 12 libras. b) En el ítem número 4, "Bolsas plásticas para basura tamaño medio jardín", en lo relacionado a: Ofrece tamaño jardín, se solicitó tamaño medio jardín. 2) La oferta presentada por el Señor **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, no cumple en los siguientes ítems: a) En el ítem número 1, "Basureros plásticos de 12 libras", en lo relacionado a: Ofrece basureros de 10 litros, se solicitó de 12 libras. b) En el ítem número 3, "Bolsas plásticas para basura tamaño jardín, calibre 300", en lo relacionado a: No menciona el calibre de la bolsa. 3) La oferta presentada por la Sociedad **ELECTRO FERRETERA, S.A.DE C.V.**, no cumple en el ítem número 1, "Basureros plásticos de 12 libras", en lo relacionado a: Oferta de 12 litros, se solicitó de 12 libras. La oferta presentada por la Señora **MARIA CONSUELO AGUILAR PEREZ**, no cumplen en el ítem número 1, "Basureros plásticos de 12 libras", en lo relacionado a: Oferta de 10 litros, se solicitó de 12 libras. Los productos mencionados anteriormente quedan inhabilitados para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Continúan a la siguiente etapa de evaluación únicamente los productos detallados en el cuadro presentado agregado al expediente. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, fue realizado una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores en las mismas, por lo que se seleccionaron los ítems cuyo precio ofertado es el menor, según detalle presentado. **RESUMEN:**

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	TOTA ADJUDICADO
1	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	\$ 4,369.60	\$ 3,199.00
2	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	\$ 5,763.25	\$ 25.80
3	ELECTRO FERRETERA, S.A.DE C.V.	\$ 7,255.50	\$ 200.00
4	MARIA CONSUELO AGUILAR PEREZ	\$ 6,450.55	\$ 521.55
	TOTAL ADJUDICADO.....		\$ 3,946.35

RECOMENDACION: a) Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** la “**ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL AÑO 2020**” según el detalle siguiente: 1) A la Señora **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, Cien paquetes de cucharas desechables pequeñas plásticas, en presentación de 25 unidades, marca Flexi y cuatrocientas bolsas de alcohol liquido para dispensadores de espray, de 400 ML, marca Scott, por un monto total de Tres Mil Ciento Noventa y Nueve 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 3,199.00) Incluye IVA. 2) Al Señor **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA.**, veinte botes de soda caustica de 400 gramos, sin marca, por un monto total de Veinticinco 80/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 25.80) Incluye IVA. 3) A la Sociedad **ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.**, doscientos paquetes de bolsas plásticas para basura tamaño jardín, medida 34.5 x 52, calibre 320, sin marca por un monto total de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 200.00) Incluye IVA. 4) A la Señora **MARIA CONSUELO AGUILAR PEREZ**, seiscientos cuarenta y cinco paquetes de bolsas plásticas para basura tamaño medio jardín, medida 24x35, calibre 300, marca Panda y veinte botes de pegamento blanco 4 onzas, marca Noky, por un monto total de Quinientos veintiuno 55/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 521.55) Incluye IVA. Haciendo un total del valor adjudicado de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,946.35) incluyendo IVA, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, correspondientes a un monto de OCHO MIL SETENTA Y OCHO 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8,078.20) y 5) Cerrar el presente proceso de contratación de Libre Gestión N°: LG-149/2019-RNPN “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL AÑO 2020**”, sin selección de ofertante en lo relacionado a: **Basurero plástico de 12 libras**, en virtud que las ofertas recibidas no cumplieron con las especificaciones técnica solicitadas. Por lo anterior solicita se






adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. La señora Mariella Peña Pinto adelanto que se abstendrá de votar en este punto. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** las siguientes adjudicaciones según el detalle siguiente: 1) A la Señora **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, Cien paquetes de cucharas desechables pequeñas plásticas, en presentación de 25 unidades, marca Flexi y cuatrocientas bolsas de alcohol liquido para dispensadores de espray, de 400 ML, marca Scott, por un monto total de Tres Mil Ciento Noventa y Nueve 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 3,199.00) Incluye IVA. 2) Al Señor **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, veinte botes de soda caustica de 400 gramos, sin marca, por un monto total de Veinticinco 80/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 25.80) Incluye IVA. 3) A la Sociedad **ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.**, doscientos paquetes de bolsas plásticas para basura tamaño jardín, medida 34.5 x 52, calibre 320, sin marca por un monto total de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 200.00) Incluye IVA. 4) A la Señora **MARIA CONSUELO AGUILAR PEREZ**, seiscientos cuarenta y cinco paquetes de bolsas plásticas para basura tamaño medio jardín, medida 24x35, calibre 300, marca Panda y veinte botes de pegamento blanco 4 onzas, marca Noky, por un monto total de Quinientos veintiuno 55/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 521.55) Incluye IVA. Haciendo un total del valor adjudicado de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,946.35) incluyendo IVA, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, correspondientes a un monto de OCHO MIL SETENTA Y OCHO 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 8,078.20). 5) Cerrar el presente proceso de contratación de Libre Gestión N°: LG-149/2019-RNPN "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL AÑO 2020**", sin selección de ofertante en lo relacionado a: **Basurero plástico de 12 libras**, en virtud que las ofertas recibidas no

cumplieron con las especificaciones técnica solicitadas. **13. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo al suministro de Materiales Informáticos para el año 2020.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes Que con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para el **SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMÁTICOS PARA EL AÑO 2020**, según detalle presentado. En fecha diez de enero de dos mil veinte en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **A) BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. B) DPG, S.A. DE C.V. y C) CELINA DUBON DE MATAMOROS.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo doce ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha diecisiete de enero de dos mil veinte así:

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	MIRNA LORENA ADALGISA CRESPI DE LÓPEZ	\$ 39,338.35	PARCIAL
2	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	\$ 27,274.75	PARCIAL
3	SISTEMA FLEXIBLES, S.A. DE C.V.	\$ 3,875.90	PARCIAL
4	DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 34,460.15	PARCIAL
5	OLG SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$ 28,175.65	TOTAL
6	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	\$ 1,457.50	PARCIAL
7	DPG, S.A. DE C.V.	\$ 24,574.30	TOTAL
8	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 3,500.00	PARCIAL
9	SANMUR, S.A. DE C.V.	\$ 26,963.25	PARCIAL
10	CELINA ESTELA DUBON DE MATAMOROS	\$ 29,180.20	PARCIAL
11	INTELMAX, S.A. DE C.V.	\$ 29,092.05	PARCIAL
12	KARLA ELIZABETH ZELAYA RODRIGUEZ	\$ 487.50	PARCIAL





En fecha veintinueve de enero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE ó clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto a su estado Tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que éstas cumplen con la presentación de la documentación solicitada por lo que se encuentran Habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, Encargado del Departamento de Suministros, hace las siguientes consideraciones: 1. La oferta presentada por la Sociedad **SISTEMA FLEXIBLES, S.A. DE C.V.**, no cumple en ítem número 2, "Tóner Ricoh MP 402 SPF", en lo relacionado a: Ofrece Tóner Ricoh MP 102 SPF; y por tratarse del único ítem ofertado, queda inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. 2. La oferta presentada por la Sociedad **SANMUR, S.A. DE C.V.**, no cumple con el tiempo de entrega, se pide que sea de 30 días hábiles, pero ofertó 35 días hábiles, por tanto, se encuentra inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. 3) Quedan habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación únicamente las ofertas presentadas por las Sociedades: **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, **OLG SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, **DPG, S.A. DE C.V.**, **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, **INTELMAX, S.A. DE C.V.**; y las Señoras **MIRNA LORENA ADALGISA CRESPIN DE LÓPEZ**, **CELINA ESTELA DUBON DE MATAMOROS** y **KARLA ELIZABETH ZELAYA RODRIGUEZ**. Pasaran a la siguiente etapa de evaluación

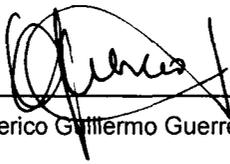
únicamente los productos detallados tabla presentada. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores en las mismas, por lo que se seleccionaron los ítems cuyo precio ofertado es el menor, según el detalle presentado. **RESUMEN:**

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	TOTAL ADJUDICADO
1	DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A.DEC.V.	\$ 34,460.15	\$ 1,074.00
2	BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	\$ 1,457.50	\$ 181.25
3	DPG, S.A. DE C.V.	\$ 24,574.30	\$ 23,072.65
4	INTELMAX, S.A. DE C.V.	\$ 29,092.05	\$ 112.75
TOTAL ADJUDICADO.....			\$ 24,440.65

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar el "SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMÁTICOS PARA EL AÑO 2020"** según el detalle siguiente: 1) A la Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cincuenta tintas Canon CL 210 negro, original y veinte tintas Canon CL 211 Color, original, por un monto total de Un Mil Setenta y Cuatro 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 1,074.00) Incluye IVA. 2) A la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, veinticinco memorias USB 16GB, marca Kingston y veinticinco memorias USB 8GB, marca Kingston, por un monto total de Ciento Ochenta y Uno 25/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 181.25) Incluye IVA. 3) A la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, Cuarenta y cinco tóner HP 285 AD color negro, original, Setenta tóner Ricoh MP 402 SPF, original, Ciento Cuarenta tóner HP 505 A negro, original, Veinte tóner HP CE 410 A negro, original y Veinticinco tóner HP CE 255 X, original, por un monto total de Veintitrés Mil Setenta Dos 65/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 23,072.65) Incluye IVA. 4) A la Sociedad **INTELMAX, S.A. DE C.V.**,

Veinticinco memorias USB 32 GB, marca Kingston, por un monto total de Ciento Doce 75/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 112.75) Incluye IVA. Haciendo un total del valor adjudicado de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$24,440.65) incluyendo IVA, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de estos insumos, correspondientes a un monto de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$28,588.70). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** las siguientes adjudicaciones según el detalle siguiente: **Adjudicar el "SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMÁTICOS PARA EL AÑO 2020"** según el detalle siguiente: 1) A la Sociedad **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cincuenta tintas Canon CL 210 negro, original y veinte tintas Canon CL 211 Color, original, por un monto total de Un Mil Setenta y Cuatro 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 1,074.00) Incluye IVA. 2) A la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, veinticinco memorias USB 16GB, marca Kingston y veinticinco memorias USB 8GB, marca Kingston, por un monto total de Ciento Ochenta y Uno 25/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 181.25) Incluye IVA. 3) A la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, Cuarenta y cinco tóner HP 285 AD color negro, original, Setenta tóner Ricoh MP 402 SPF, original, Ciento Cuarenta tóner HP 505 A negro, original, Veinte tóner HP CE 410 A negro, original y Veinticinco tóner HP CE 255 X, original, por un monto total de Veintitrés Mil Setenta Dos 65/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 23,072.65) Incluye IVA. Y 5) A la Sociedad **INTELMAX, S.A. DE C.V.**, Veinticinco memorias USB 32 GB, marca Kingston, por un monto total de Ciento Doce 75/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 112.75) Incluye IVA. **14. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de enero 2020,**

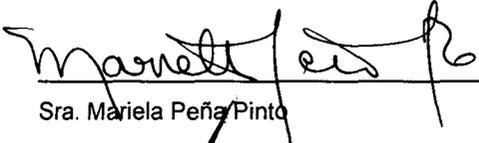
en los Centros de Emisión Nacionales. La junta directiva acuerda: darse por recibida de este informe. **15. Entrega de Informe de producción y envíos del Documento Único de Identidad del mes de enero 2020, en los Centros de Emisión del Exterior.** La junta directiva acuerda: darse por recibida de este informe. **16. Entrega de Informe de Reposición de DUIS centro del servicio Woodbridge, VA.** La junta directiva acuerda: darse por recibida de este informe. 17. Varios. No se discutieron No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

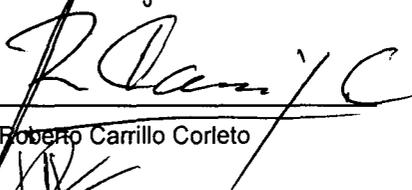


Licda. Ana el Rocío Lara Ayala

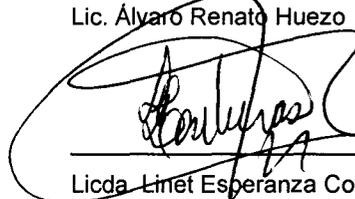


Sra. Mariela Peña Pinto

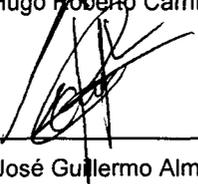
Lic. Álvaro Renato Huevo



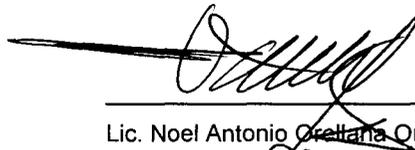
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías



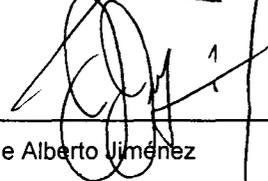
Lic. José Guillermo Almendáriz Carias



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Sofía Carolina Vaquerano de Vásquez



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

